

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Con fecha 13 de noviembre de 2008 fue dictada resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se realizaba la convocatoria extraordinaria de pruebas a celebrar en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, de conformidad con la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

En la base segunda de la citada Resolución, se establece que las instancias, solicitando la participación en las pruebas, se presentarán conforme a lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de los procedimientos administrativos de examen, estableciéndose asimismo que el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de diciembre y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Determinadas incidencias informáticas en el funcionamiento de la plataforma telemática que da soporte a la presentación de solicitudes han imposibilitado en determinados periodos temporales la presentación de las mismas para la citada convocatoria, por lo que por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se estima conveniente la ampliación del plazo establecido originalmente para ello.

Por ello, esta Dirección General resuelve,

Primero. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes prevista en la base segunda de la Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades, se amplía hasta el 15 de enero de 2009.

Segundo. entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la necesidad de ocupación temporal de terrenos para la continuación del desarrollo de los trabajos de la concesión directa de explotación «Cantero y Garrido», núm. 6285, en el término municipal de Coin (Málaga). (PP. 3978/2008).

Visto el expediente de ocupación temporal de terrenos tramitado a instancia de la entidad mercantil «Cantero y Garrido, S.A.» del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad mercantil «Cantero y Garrido, S.A.» es titular de una concesión directa de explotación minera denominada «Cantero y Garrido», núm. 6.285, para dolomía, otorgada el 30 de enero de 1984, por la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, sobre una superficie de 3,5 cuadrículas mineras, en el término municipal de Coin, provincia de Málaga.

Segundo. Por escrito de fecha 18 de octubre de 2004, don Manuel Cantero Oncina, en nombre y representación de la mercantil titular, promovió expediente de ocupación temporal, vía procedimiento general, de terrenos, hoy propiedad de don Antonio Jiménez Bonilla y don José Antonio Jiménez Bonilla, para la continuación del desarrollo de los trabajos de la explotación minera, debido al agotamiento de los existentes y por motivos de seguridad.

Tercero. La solicitud fue sometida al trámite de información pública, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 190, de fecha 5 de octubre de 2005, en el Diario Sur de Málaga y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coin (Málaga). En plazo fueron presentadas alegaciones por don José Antonio Jiménez Bonilla y por don Antonio Jiménez Bonilla, dándose traslado de las mismas a la entidad solicitante.

En cuanto a las alegaciones presentadas, los titulares de los terrenos objeto de ocupación, mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2005, hacen saber que «la finca afectada está ubicada dentro del espacio denominado «La Albuquería», en el término municipal de Coin, calificado en su PGOU como «Paraje Singular», dentro del cual se prohíben, como usos incompatibles con su protección, las actuaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos mineros».

Por otra parte, alegan que «la solicitud de declaración de ocupación forzosa que se somete a información pública debería ser desestimada si se tiene en cuenta que la misma no justifica, ni técnica ni económicamente aquella ocupación».

Dado traslado de las mismas a la empresa beneficiaria, contesta por escrito de fecha 30 de enero de 2006, argumentando que los terrenos en cuestión están recogidos en el PGOU de Coin como suelo no urbanizable, totalmente compatible con la actividad minera, no teniendo la consideración de especialmente protegido y más concretamente como «Paraje Singular».

Por lo que respecta a la justificación técnica y económica, la beneficiaria contesta en los siguientes términos: «Aquí tendríamos que hacer constar que la justificación técnica y económica de esta ocupación queda recogida en los planes de labores que ante este organismo presenta la cantera anualmente y en los cuales queda expresamente recogido dicho Plan de Labores, así como la justificación técnica y económica de la expropiación forma parte del expediente expropiatorio que esta en la Delegación Provincial».

Cuarto. Posteriormente se solicitó informe al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia en Málaga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 131 del Decreto de 25 de agosto de 1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; Decreto 117/2008, de